

franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Basauri (Vizcaya), en agosto de 1983;

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Basauri (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Ingeniería y Servicios Técnicos, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de materiales y primeras materias, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación de su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Ingeniería y Servicios Técnicos, S. A.», para la importación de los materiales y primeras materias relacionados en el anexo de esta Resolución, junto con el número de las declaraciones de importación liberadas en las que están amparados y las Aduanas de despacho, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del día 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 2 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

ANEXO.

Cantidad Kg	Producto	Declaración liberada	Aduana
7.500	Fibra cerámica refractaria	5217396	Irún.
6.000	Magnesia calcinada	5217398	Irún.
17.600	Mortero refractario	5217399	Irún.
24.000	Cuarcita	5195400	Irún.
1.000	Fosfato de boro	5204187	Irún.
21.800	Magnesia calcinada	5378791	Irún.
1.600	Mortero refractario	5378792	Irún.
24.000	Cuarcita	5217400	Irún.
96.000	Magnesia calcinada	6378781	Irún.
96.000	Cuarcita	5378790	Irún.
1.000	Micanita con resina	5378783	Irún.
14.400	Magnesia calcinada	5378788	Irún.
9.000	Mortero refractario	6378789	Irún.
8.500	Fibra cerámica refractaria	5378073	Irún.
24.000	Calcita	5199700	Irún.

1640

RESOLUCION de 2 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Industrias Químicas Textiles, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Industrias Químicas Textiles, S. A.», con domicilio social en Andoain (Guipúzcoa), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Andoain (Guipúzcoa) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Andoain (Guipúzcoa) han afectado a la factoría de la Empresa «Industrias Químicas Textiles, S. A.», ubicada en dicho Municipio, causando entre otros daños la pérdida de materiales y primeras materias, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Industrias Químicas Textiles, Sociedad Anónima», para la importación de 128.344 kilos de caprolactama (24.895 kilos sin transformar, 8.000 kilos correspondientes al gránulo, 64.878 kilos correspondientes a fibra cortada y 30.771 kilos correspondientes a hilado continuo), por la Aduana de Bilbao, y 63.229 kilos de polipropileno en granza, amparados por la declaración liberada de importación 34511315 (autorizada para 202.500 kilos), por la Aduana de Irún-TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 2 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

1641

RESOLUCION de 2 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «González y Cia.» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «González y Cia.», con domicilio social en Zamácola, número 84, Bilbao (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Bilbao (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Bilbao han afectado a la factoría de la Empresa «González y Cia.», ubicada en dicho Municipio, causando entre otros daños la pérdida de maquinaria, por lo que precisa la importación de la misma para la continuación del proceso de fabricación de muelles para muebles, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «González y Cia.», para la importación de una máquina arrolladora para conformar muelles y una máquina anudadora de muelles, ambas de la marca Original Spuhl, tipos W-38/SW y K-27/SW, por la Aduana Bilbao-TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 2 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

1642

RESOLUCION de 2 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Comercial Al. Jo. Se., S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Comercial Al. Jo. Se., S. A.», con domicilio social en Gran Vía, 68, Madrid, solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones que afectaron a los almacenes generales de Uribitarte, en el término municipal de Bilbao, en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Bilbao (Vizcaya) han afectado a los almacenes generales de Uribitarte, causando entre otros daños a «Comercial Al. Jo. Se., S. A.», la pérdida de 94.480 kilos de chapa magnética al grano orientado que habían sido importados de Alemania R.F. y Reino Unido, por lo que precisa la importación de los mismos para su reposición, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Comercial Al. Jo. Se., S. A.», de 10.535 kilos de chapa magnética al grano orientado en rollos y 83.895 kilos de chapa magnética al grano orientado en planchas, por la Aduana de Bilbao-TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 2 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

1643

RESOLUCION de 2 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Laminados Especiales, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Laminados Especiales, S. A.», con domicilio social en Eibar (Guipúzcoa), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Eibar (Guipúzcoa) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Elbar (Guipúzcoa) han afectado a la factoría de la Empresa «Laminados Especiales, S. A.», ubicada en dicho Municipio, causando entre otros daños en productos terminados y materias primas, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Laminados Especiales, S. A.», para la importación de 800 toneladas de bobinas laminadas en caliente de hierro o acero especial sin aleación, calidad C-45 (desbastes en rollo), amparadas por las declaraciones de importación liberadas números 33876371-299L28 y 33876382-299L28, por la Aduana de San Sebastián-Pasajes Marítima, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 2 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

1644

RESOLUCION de 2 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Ediciones Mensajero, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Ediciones Mensajero, S. A.», con domicilio social en Bilbao, solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Bilbao en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º-4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Bilbao (Vizcaya) han afectado a la editorial de la Empresa «Ediciones Mensajero, S. A.», ubicada en dicho Municipio, causando entre otros daños la inutilización de un ordenador, por lo que precisa la importación del mismo para la continuación de su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Ediciones Mensajero, S. A.», para la importación de un equipo de Ordenador Burroughs, modelo B-93, amparado en las declaraciones de importación liberadas números 32793807, 32793819 y 32793821, solicitadas y autorizadas a «Burroughs, S. A.», para suministrar a «Ediciones Mensajero, Sociedad Anónima», por la Aduana de Madrid-aeropuerto, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 2 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

1645

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 20 de enero de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	158,208	158,656
1 dólar canadiense	127,080	127,527
1 franco francés	18,504	18,557
1 libra esterlina	223,968	225,132
1 libra irlandesa	175,233	176,266
1 franco suizo	71,061	71,373
100 francos belgas	277,260	278,368
1 marco alemán	58,598	58,829
100 liras italianas	9,287	9,313
1 florin holandés	50,342	50,537
1 corona sueca	19,366	19,454
1 corona danesa	15,621	15,672
1 corona noruega	20,213	20,287
1 marco finlandés	26,751	26,868
100 chelines austriacos	802,636	806,916
100 escudos portugueses	117,561	118,003
100 yens japoneses	87,691	87,990

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

1646

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, por la que se hace público el fallo del concurso público para otorgar los premios periodísticos sobre temas de urbanismo 1983.

Esta Dirección General, en uso de las facultades delegadas que le confiere la Orden de 8 de junio de 1979, ha resuelto fallar el concurso público convocado por Resolución de 1 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 167, del día 14), por el que se convocan los Premios Periodísticos sobre temas de Urbanismo 1983.

En consecuencia del contenido de dicha convocatoria, el Jurado ha resuelto el concurso por unanimidad, concediendo los siguientes premios:

Premio: Dotado con 300.000 pesetas, conjunto de artículos presentados por don Francisco Calvo Serraller, publicados en «El País».

Accésit: Dotado con 150.000 pesetas, conjunto de artículos presentados por don José Boix Gene, publicados en el «Diario de Tarrasa».

Accésit: Dotado con 150.000 pesetas, artículo de don Jaime Canales Pérez, publicado en la «Hoja del Lunes de Valencia».

Lo que con arreglo a lo dispuesto en la convocatoria se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de noviembre de 1983.—El Director general, Damián Quero Castany.

1647

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, por la que se hace público el fallo del concurso público para otorgar los Premios Nacionales de Urbanismo 1983.

Esta Dirección General, en uso de las facultades delegadas que le confiere la Orden de 8 de junio de 1979, ha resuelto fallar el concurso público, convocado por Resolución de 1 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 187, del 14), por el que se convocan los Premios Nacionales de Urbanismo 1983.

Como consecuencia del contenido de dicha convocatoria, con la ausencia, por decisión propia, de don Eduardo Mangada en las deliberaciones y votaciones del apartado primero, el Jurado ha resuelto otorgar por unanimidad de los miembros presentes los siguientes premios:

APARTADO PRIMERO

Premio para un Plan General Municipal de Ordenación, de uno o más municipios que afecte, al menos, a una capital de provincia o ciudad con población inicial de hecho, considerada en el Plan superior a 50.000 habitantes

Premio: «Plan General de Ordenación Urbana de Madrid», responsable del equipo: Eduardo Leira Sánchez (cuantía: pesetas 1.250.000).

Accésit, por orden alfabético: «Revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Tarragona», responsable del equipo: Luis Cantallops Valeri (cuantía: 400.000 pesetas) y «Revisión y adaptación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Valladolid», responsables del equipo: Bernardo Ynzenga Acha y José Gimeno García-Lomas (cuantía 400.000 pesetas).

APARTADO SEGUNDO

Premio para cualquier instrumento de planeamiento municipal o supramunicipal que afecte a una ciudad de población inferior a 50.000 habitantes

Premio «ex-aequo»: «Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Mollet del Vallés (Barcelona)», responsable del equipo: Antonio Font Arellano (cuantía: 625.000 pesetas).

Premio «ex-aequo»: «Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torroella de Montgrí (Gerona)», responsable del equipo: Amador Ferrer Aixalá (cuantía: 625.000 pesetas).

Mención honorífica: «Normas subsidiarias de Planeamiento de Antzuola (Guipúzcoa)», responsable del equipo: Francisco de León Molina.

APARTADO TERCERO

Premio a un instrumento de planeamiento urbanístico que tenga como objetivo fundamental la rehabilitación urbana

Premio: «Plan Especial de Reforma Interior la Barceloneta, Barcelona», responsable del equipo: Manuel de Solá-Morales f Rubió (cuantía: 1.250.000 pesetas).